



UAI/ACP-UPRE/002/2023

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

En fecha 14 de septiembre de 2011, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia suscribieron el Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-012/11, mismo que en su cláusula CUARTA (RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES) inciso b) numeral 7, establece lo siguiente:

"b) De la Entidad Ejecutora

7. Concluido el proceso de cierre deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto y cuando corresponda el informe de auditoría cuyo costo será cubierto con recursos propios." (El subrayado no forma parte del texto)

En ese entendido, en cumplimiento al Plan Operativo Anual POA 2023 (Actividades No Programadas) de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto e instrucción impartida mediante Memorándums UAI/MEMO/065/2023 y UAI/MEMO/066/2023 ambos de fecha 1 de junio de 2023, se efectuó la Auditoria de Cumplimiento al Proyecto "Construcción de Módulo de Aulas para la Unidad Educativa Illimani" D-5 El Alto, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE de acuerdo a Convenio Interinstitucional UPRE-CIF-012/11.

El objetivo de la auditoria, es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales sobre la ejecución del Proyecto "Construcción de Módulo de Aulas para la Unidad Educativa Illimani" D - 5 El Alto, financiado con Recursos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia; Asimismo, establecer que los recursos asignados provenientes del Programa "Bolivia Cambia", fueron ejecutados apropiadamente.

El objeto de la auditoria, comprende la revisión de la información y documentación relacionada con la ejecución del Proyecto "Construcción de Módulo de Aulas para la Unidad Educativa Illimani" D - 5 El Alto, financiado con Recursos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), como ser:

- Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-012/11 de fecha 14 de septiembre de 2011.
- Enmienda al Convenio E-UPRE-CIF-012/11 de fecha 26 octubre de 2011.
- Minuta de Contrato de obra N° 1470/11 de fecha 19 de diciembre de 2011.
- Libro de Órdenes.
- Planillas de Avance y/o Cierre.
- Informes de Avance y/o Cierre del supervisor y fiscal de obra.
- Póliza de Cumplimiento de Contrato.
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipos.
- Póliza de Buena Ejecución de Obra.
- Memorándum de Designación (Fiscal y Supervisor de Obra).



UAI/ACP-UPRE/002/2023

- Cuenta Corriente M/N Fiscal N° 10000007741552, GOB. AUTONOMO MCPAL. EL ALTO - "Bolivia Cambia", perteneciente al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Recursos (C-21), emitidos por el Sistema Integral de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA.
- DFMs Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos (C-31), emitidos por el Sistema Integral de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA.
- Acta de Recepción Provisional de la Obra.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
- Otra documentación relacionada al Proyecto.

La auditoría se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría de Cumplimiento (Código: CGE/068/2021 del 251 al 255), aprobada por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/068/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, vigente a partir del 3 de enero de 2022.

El tipo de evidencia es documental, resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo, obtenida de la propia entidad (fuente interna) y de terceros relacionados como ser la Unidad de Proyectos Especiales -UPRE (fuentes externas) a través de confirmaciones.

El examen, comprendió la revisión de la integridad de la información y documentación puesta a conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna, relacionada con la ejecución del Proyecto "*Construcción de Módulo de Aulas para la Unidad Educativa Illimani*" D-5 El Alto, ubicado en la calle Filipinas Esq. Gran Bretaña, Urbanización Mercurio, por el periodo comprendido del 14 de septiembre de 2011 al 6 de noviembre de 2013. La cobertura de revisión de la documentación e información, referente al objeto de la auditoría fue del 100%, misma que fue obtenida de la Dirección de Supervisión de Obras dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana; la Dirección del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia.

Asimismo, con la finalidad de verificar la existencia física del proyecto mencionado precedentemente, la comisión técnica de auditoría interna emitió el Informe Técnico N° UAI/IT/04/2023 de 31 de agosto de 2023, referente al Proyecto: CONST. DE MODULO DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ILLIMANI, mismo que concluye señalando siguiente:

De acuerdo a la verificación física de ítems ejecutados al proyecto: "CONST. DE MODULO DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ILLIMANI", se evidencia que los ítems verificados fueron ejecutados, de acuerdo al formulario B-1 que consta de 61 ítems, mismos que se llevó a cabo la verificación física de 41 ítems, 20 ítems no fueron verificados ya que no son visibles; Sin embargo, se presume que fueron ejecutados ya que, en el acta de entrega definitiva, menciona que la obra fue ejecutada en su totalidad y de acuerdo a especificaciones Técnicas.



UAI/ACP-UPRE/002/2023

Así mismo, se evidencio asentamiento en el pasillo de la planta baja, escaleras, muro y fisuras en una columna, un aula del primer piso presenta goteras a causa del deterioro de la cubierta, algunos vidrios de las ventanas se encuentran rotos.

Actualmente, el proyecto "CONST. DE MODULO DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ILLIMANI", se encuentra en funcionamiento.

En ese sentido, como resultado de nuestra evaluación al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales sobre la ejecución del Proyecto "*Construcción de Módulo de Aulas para la Unidad Educativa Illimani*", Distrito – 5 El Alto, financiado con Recursos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia ejecutado del 14 de septiembre de 2011 al 6 de noviembre 2013, concluimos señalando lo siguiente:

De la Orden de Cambio N° 2 de fecha 21 de septiembre de 2012, se evidencio el mal cálculo de los días de ampliación de plazo, como se expone en los párrafos anteriores, incurriendo en una multa por días de retraso no descontado, de Bs11.841, 03 según recalcu efectuado por la comisión de auditoría. Así mismo no hubo incidencia en el cierre de la obra, por lo que el Proyecto CD/032/11 - "CONSTRUCCION DE MODULO DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ILLIMANI", fue ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y de conformidad según Acta de Recepción Definitiva.

Los pagos realizados a la Empresa Constructora Milton Ovidio Alanoca Sánchez, fueron ejecutados en el marco del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-012/11 y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra N° 1470/11 del 19 de diciembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Empresa Constructora Milton Ovidio Alanoca Sánchez; Salvo, por el mal cálculo de los días de ampliación de plazo, incurriendo en una multa por días de retraso no descontado del último pago, de Bs11.841, 03 según recalcu efectuado por la comisión de auditoría, de acuerdo a lo establecido en:

"CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA (FORMA DE PAGO) "(...) si el pago del certificado mensual no se realiza dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles computables a partir de la fecha de remisión del Fiscal a la dependencia prevista de la Entidad, para el pago; el Contratista tendrá derecho a reclamar por el lapso transcurrido desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago, la ampliación de plazo por día de atraso (...)"

Evidenciando que el pago de las planillas de avance y cierre de obra se efectuó como se expone a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/ACP-UPRE/002/2023

Fecha	DFM	C-31	Detalle	Importe Bs
06/12/2011	14192/11	1477/11	Anticipo del 20%	106.569,27
06/09/2012	8102/12	9464/12	Pago de Planilla N° 1 de Avance	170.605,18
27/12/2012	12522/12	12437/12	Pago de Planilla N° 2 de Avance	224.194,83
29/10/2013	10520/13	9264/13	Pago de Planilla N° 3 de Cierre	31.476,80
TOTAL EJECUTADO				532.846,08
Ajuste de regularización para la Planilla N° 3 de Cierre				(*)0,13
TOTAL AUTORIZADO				532.846,21
Importe no ejecutado por Orden de Trabajo Planilla N° 2 de Avance				(**)0,13
TOTAL CONTRATO				532.846,34

FUENTE: Documentos proporcionados por Dirección de Atención Ciudadana.

(*) Ajuste de Regularización según CONA N° 3672/13.

(**) Importe no ejecutado, según Orden de Trabajo N° 1 (por variaciones en cantidades de volúmenes), mismo que no fue solicitado a la UPRE

Por tanto, se determinó que se cumplió con todos los aspectos en la ejecución del proyecto que condujeron al objetivo del mismo, ya que el financiamiento fue utilizado en la "CONSTRUCCION DE MODULO DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ILLIMANI", D-5 El Alto. Sin embargo, se identificaron hallazgos de auditoria que dieron indicios de responsabilidad por la función pública que serán reportados por separado; Al respecto, se emitirá un Informe de Costo Beneficio, así como los hallazgos de Control Interno que surgen para mejorar la eficacia de las actividades.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.


C. Aud. A. Judith Fernández Ortiz
JEFE DE AUDITORIA INTERNA
REG CAUB-N°15532 CAULP N° 5719
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El Alto, 31 de agosto de 2023